



Con fecha 22-5-2014 ha tenido entrada en esta Dirección General, escrito de D. Jose Alberto García Velilla con DNI 40847030L, quien comunica la renuncia a la licencia de pesca de coral rojo obtenida con fecha 18 de Febrero de 2014 para la zona de Cataluña por motivos de salud.

Como consecuencia de ello y conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca de coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca, "en el caso de que en el momento de dictar la Resolución queden autorizaciones desiertas en alguna de las zonas de pesca, o éstas se produzcan por cese de actividad de sus titulares, una vez ya iniciada la pesquería, la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura podrá abrir nuevos procedimientos de autorización para cubrir dichas vacantes, durante el periodo que reste hasta la finalización de su vigencia.

Conforme a la habilitación citada, esta Dirección General de Recursos pesqueros y Acuicultura decide abrir un nuevo procedimiento de autorización para cubrir dicha vacante, con vigencia hasta la fecha de la finalización del procedimiento de adjudicación originario de fecha 18 de febrero de 2014 que culmina con fecha 19 de febrero de 2016.

El procedimiento que deberá seguir esta nueva adjudicación será el siguiente:

- 1- Podrán optar a tomar parte en dicho procedimiento, aquellos pescadores que hayan quedado descartados en el anterior, para cualquiera de las zonas ofertadas, ya sea por falta de puntuación, como consecuencia del sorteo realizado, o por no haber presentado la totalidad de la documentación requerida.
- 2- No podrán tomar parte en el nuevo procedimiento aquellos pescadores que hayan obtenido el máximo de zonas permitidas según se regula en el Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, en su artículo 5 sobre autorizaciones y requisitos. (Dos autorizaciones)

Conforme a todo lo anterior se requiere a la Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas comunitarias y Acuicultura a que se inicien los trámites que se consideren necesarios para llevar a efecto la nueva convocatoria, con la finalidad de que la licencia que ha quedado desierta sea cubierta conforme al procedimiento que en este escrito se cita.

Madrid, a 26 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA



Ignacio Escobar Guerrero